"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00014 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 0033-2024-GRT-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 08 de enero del 2024, Informe Legal Nº001-2024/GOB-REG-TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ-D, de fecha 03 de enero del 2024, Informe N° 608-2023/GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRST-DG.DEGYDRH, de fecha 29 de diciembre del 2023, Solicitud de Registro Documento: 1642513 y Registro Expediente N°1397854 de fecha 13 de noviembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante de Reg. Doc. 1642513 y Reg. Exp. N°1397854 de fecha 13 de noviembre del 2023, el administrado **VICTOR JULIO ROJAS CRUZ**, solicita la Renovación de Destaque, señalando que, desde agosto del 2019, ha estado realizando actividades asistenciales presenciales, como médico especialista en cirugía general de manera ininterrumpida, en el Hospital JAMO II-2, solicitando se expida la acción de personal desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, con documento de Reg. 1674534, el Director Ejecutivo (e) del Hospital JAMO II-2, remite documento de destaque, adjuntando el formulario de acción de personal, a fin de que realice las acciones administrativas correspondientes. El administrado con documento de Reg. 1675821, solicita a la Dirección Regional de Salud, se emita la resolución de destaque de acuerdo con la información remitida por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe Nº608-2023-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRST-DEGYDRH., de fecha 29 de diciembre del 2023, la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR-HH, concluye que el administrado ha cumplido con alcanzar loes requisitos correspondientes para su destaque, debiendo ser reconocida mediante acto resolutivo directoral, como es la opinión favorable de la jefa del Centro de Salud de La Cruz-Gerente del Clas La Cruz, de acuerdo a lo solicitado por el administrado; asimismo, cuenta con el visto bueno del jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, habiendo alcanzado el formulario para Acción de Personal debidamente firmado por el jefe de la Unidad de Personal y el Director Ejecutivo (e) del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, la Normatividad aplicable, Resolución Directoral Nº013.92-DNP. Aprueba el Manual Normativo de Personal Nº002-92-DNP, Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Ley N°31553 – REASISGNACIÓN GRADUAL Y ROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL – LEY DEL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL (...), Oficio Múltiple N°D000011-2022-OGGRH-MINSA, Informe Técnico N°751-2018-SERVIR/GPGSC;

Que, de la revisión de los actuados, se advierte, que el administrado ha presentado la documentación sustentaría correspondiente, como es el formato de acción de personal, así como los informes de las áreas en las que labora, como es el Departamento de Cirugía; asimismo, está la opinión favorable de la jefa del establecimiento de salud donde el servidor es nombrado, la misma que otorga el informe favorable al destaque presentado por el administrado;

Que, de conformidad a lo precisado, en el Manual Normativo de Personal Nº002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº013-92-INAP/DNP en adelante Manual: señala numeral 3.4 el destaque, Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00014 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de enero del 2024.

desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;

Que, de la misma línea, el artículo 80º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa, que El destaque, es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, tal cual lo precisa, el ítem 3.4.2 del citado manual normativo, señalando que esta acción de desplazamiento no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, asimismo, en el informe técnico presentado por la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH, concluye que el administrado **VICTOR JULIO ROJAS CRUZ**, ha cumplido con los requisitos mínimos para acceder al destaque solicitado para el Hospital JAMO II-2 Tumbes;

Que, en atención al OFICIO MULTIPLE N° DO00014-2022-0GGRH-MINSA, del 06 de octubre del 2023, señala el procedimiento de reasignación gradual para el personal en el marco de la Ley Nº31553, señalando para ello lo prescrito en el numeral 7 de la Ley Nº31553, "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresiva para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple o de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destaques a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición";

Que, en consecuencia, de la revisión del expediente se constata que la administrada ha presentado la documentación pertinente cumpliendo así con la formalidad de acuerdo con Ley; lo que vendría de aceptable lo peticionado, empero se sugiere considerar lo decretado en la Ley 31553, a fin de no verse perjudicada en lo sucesivo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Memorando N° 0033-2024-GOB-REG-TUMBES-GRDS-DRST-DR, de fecha 08 de enero del 2024, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Ley Nº27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en Art. 17º.-Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00014 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **RENOVACIÓN DE DESTAQUE** del servidor **VICTOR JULIO ROJAS CRUZ** del **Centro de Salud La Cruz de la Dirección Regional de Salud Tumbes** al **Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes**, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que la servidora citada en el Artículo Primero, percibirá su remuneración o valorización principal según sea el caso, en su dependencia de origen y las bonificaciones laborales de corresponder, los abona la dependencia de destino, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1153.

ARTÍCULO TÉRCERO.- DISPONER, que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia de la precitada servidora para efectos de pago de remuneraciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JATY/DG
DEA
JMMA/DEGyDRH
/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ( )
HR II-2 JAMO TUMBES
Remuneraciones
Control de Asistencia
Legajo
Archivo

MC. José M. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL
CMP 53823
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES